

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20200043800**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada MARÍA DEL ROSARIO CABAL AZCÁRATE se encuentra notificada POR CONDUCTA CONCLUYENTE acorde al art 301 CGP, quien confirió poder.

Se reconoce personería a los profesionales del derecho OSCAR JAVIER MARTÍNEZ CORREA y DEISY LÓPEZ GONZÁLEZ como apoderados judiciales de la demandada María del Rosario Cabal Azcárate, para los fines y facultades conferidas en el memorial poder, no obstante, se advierte que no pueden actuar simultáneamente.

Secretaría provea la remisión del enlace al expediente digital al apoderado de la demandada y asimismo el control de términos para la consecuente intervención de este sujeto procesal.

NOTIFÍQUESE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **9d7ee5878fb64bfabea3b8d5c73e31c747eef60022ec30861d9137d635c8cf67**

Documento generado en 20/09/2021 04:21:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>